

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 23 AGO. 2006

VISTO el expediente N° 021058-EM/06 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Contrato de Locación de
Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel
CABRERA de URDAPILLETA y la Dra. Fabiana Laura NODAR, D.N.I. N°
14.569.246.

Que el citado contrato ha sido registrado bajo el número
11411; resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la
Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

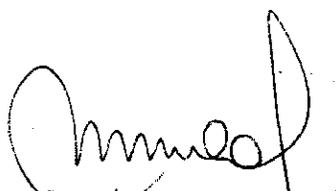
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Contrato de Locación de
Servicios, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
Atlántico Sur, representada por la señora Ministro de Educación, Prof. María Isabel
CABRERA de URDAPILLETA y la Dra. Fabiana Laura NODAR, D.N.I. N°
14.569.246, registrado bajo el número 11411; por las razones expuestas en los
considerandos.

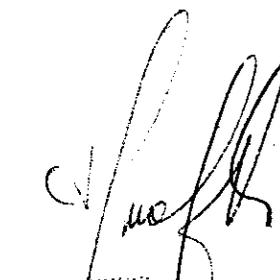
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

3336/06




Prof. MARÍA I. CABRERA DE URDAPILLETA
Ministro de Educación


HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DANIELA CRISTINA BERAN
Directora General de Despacho
S.L. y T.

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	08 AGO. 2006
BAJO N°	1141

Gene
DIRECCIÓN DE LAS CASAS
Subdirector General
Calle de la Democracia 8, 2006

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministro de Educación, Profesora María Isabel CABRERA de URDAPILLETA, D.N.I. N° 10.435.120, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, Don Hugo Omar CÓCCARO con domicilio en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra la Doctora Fabiana Laura NODAR, D.N.I. N° 14.569.246, abogada, con domicilio real en calle 20 de junio N° 188 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios el que regirá conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA, los cuales consistirán en la participación y asesoramiento legal en las comisiones paritarias a desarrollarse conforme la Ley Provincial N° 424, a los fines de la dilucidación de los conflictos individuales o colectivos, tanto de conciliación como su arbitraje, y todos aquellos temas que por su especialización pudiera profesional y /o técnicamente, asesorar y que tengan relación con la labor de LA PROVINCIA en las Paritarias.-----

SEGUNDA: Los servicios serán prestados conforme los conocimientos de abogacía que LA CONTRATADA posee, la que actuará bajo las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, expidiéndose en la forma, modo y tiempo que LA PROVINCIA requiera.-----

TERCERA: Si en el transcurso del presente contrato surgieran hechos que imposibilitaran la prosecución de los servicios, LA CONTRATADA, lo hará saber a LA PROVINCIA con la antelación suficiente a fin de proceder a la rescisión del presente contrato. Dicho tiempo no podrá ser inferior a treinta (30) días.-----

CUARTA: LA PROVINCIA abona y LA CONTRATADA acepta por la prestación de los servicios para los cuales fuera contratada la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200) mensuales, con una carga horaria de 30 horas semanales, y ampara los gastos de pasaje, alojamiento y racionamiento por traslados inherentes a sus funciones fuera del ejido urbano de la ciudad de Río Grande. Desde el 19 de Julio hasta el 31 de diciembre de 2006, suma que será abonada dentro de los diez (10) primeros días de cada mes vencido, una vez recepcionado a satisfacción el servicio, mediante la presentación de la factura respectiva.-----

QUINTA: LA CONTRATADA declara y manifiesta formalmente que no se encuentra contratada en otra jurisdicción de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Autárquica, ni de otro Poder del Estado Provincial y/o Nacional, ni comprendido en el régimen de retiro voluntario.-----

SEXTA: Queda establecido con respecto a la cláusula cuarta del presente, que LA PROVINCIA podrá disponer la movilidad y adecuación de las modalidades de pago de la asignación mensual por los servicios contratados, cuando tal decisión le resultare impuesta por condiciones legales presupuestarias o financieras, de carácter general y reúnan los requisitos de razonabilidad y proporcionalidad, conforme lo disponga el Ministerio de Economía. En su caso, la medida deberá ser notificada a LA CONTRATADA con una antelación de siete (7) días reservándose ésta la facultad de rescindir el presente contrato con igual antelación temporal.-----

SÉPTIMA: Para el caso de controversia derivada del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///2

M. Isabel Cabrera

Daniela Cristina Bedan

DANIELA CRISTINA BEDAN
Directora General de Despacho
S.L.Y.T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 08 AGO. 2006
BAJO N° 11411

Gald
AGENCIADOR LAS CRUZ
Subdirector General
Compañía General de Despacho S.LyT.

...///2

la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otra jurisdicción.-----

OCTAVA: Por así corresponder a los términos reales pactados entre las partes, la presente contratación se regirá por las disposiciones de los artículos 1623 siguientes y concordantes del Código Civil en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de otra norma o instituto jurídico, civil, comercial, laboral y/o administrativo.-----

NOVENA: Las partes constituyen sus domicilios a los fines de este contrato en los consignados en el encabezamiento de este convenio donde serán válidas todas las notificaciones.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2006.-----

Bechida

Ames

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Cristina Besan

DANIELA CRISTINA BESAN
Directora General de Despacho
S.LyT.